CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO ABIERTO) Nº 17/2015.
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CANON, TOSHIBA Y RICOH".-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"PRINTEC S.A."**, con RUC 80018668-0, domiciliada en la Avda. General Santos N° 468 c/ España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Raul Fernando Heisecke Paredes,** con Cédula de Identidad N° 2.894.012, en carácter de Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CANON, TOSHIBA Y RICOH", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CANON, TOSHIBA Y RICOH".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	14	99	95.715.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.906.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 601374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 17/15, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2119/15.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Descripción del Servicio*	Unidad de medida	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Ricoh Aficio MP 2352 SP con provisión de insumos		Evento	
	Unidad PCU	unidad	1	3.500.000
	Unidad de Revelado	unidad	1	3.500.000
	Revelador	unidad	1	300.000
	Rodillo alimentadores	unidad	1	200.000
	Toner	unidad	1	220.000
	Embrague	unidad	1	250.000
	Fuente Alimentación	unidad	1	2.800.000
	Mantenimiento General	unidad	1	500.000
			PRECIO TOTAL	***11.270.000***

***Monto mínimo**	**16.905.000 Gs.**
***Monto máximo**	**33.810.000 Gs.**

El monto total del presente contrato asciende desde la suma de Gs. 16.905.000 (dieciséis millones novecientos cinco mil guaraníes) hasta la suma de Gs. 33.810.000 (treinta y tres millones ochocientos diez mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-------

PONTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.-

CONDICIONES DE LA PROVISIÓN: El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos originales utilizados y la mano de obra.

Los repuestos requeridos deberán ser "originales" de la marca y deberán estar en perfecto estado, de acuerdo a los servicios requeridos.

Correrá a cuenta del proveedor y a su exclusivo cargo las sustituciones que correspondan.

El proveedor deberá devolver a la Institución los repuestos y accesorios que han sido cambiados, los cuales serán recepcionados "Acta Mediante" por el responsable de cada equipo.

Al finalizar los trabajos deberá elevar un informe técnico del trabajo realizado a la Convocante.

Definiciones y Términos:

a) Cambio: incluye todos los servicios de desmontaje, montaje y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

b) Mantenimiento y Reparaciones: incluye todos los servicios de desmontaje, montaje, ajustes, reparaciones y correcciones necesarios para el buen funcionamiento del equipo.

El proveedor suministrará el servicio más los insumos conforme a lo establecido en las Ordenes de Trabajo emitidas por el Departamento de Administración de Contratos, Dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, y deberá ajustarse a las especificaciones técnicas.

Cuando se trate de reparaciones, mantenimiento o provisión de insumos de carácter urgente, la empresa adjudicada deberá proveer los mismos, dentro de las 3 (tres) horas posteriores a la recepción del pedido, el cual será remitido por el SENACSA a través de email y/o fax.

El Proveedor deberá designar un personal titular y un sustituto competente para atender el servicio, encargado de recepcionar las solicitudes y confirmar la emisión vía fax o e-mail que la Contratante remite para cada servicio, la cual deberá ser procesada en forma inmediata.

El proveedor deberá suministrar repuestos originales de las marcas a ser reparadas, todos los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el SENACSA.

Las reparaciones deberán realizarse en el local del SENACSA de San Lorenzo; solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la institución.

PLAZO Y LUGAR DE LA PROVISION: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calle Ciencias Veterinarias 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia – San Lorenzo); de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.----------

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será: conforme a Órdenes de Trabajo emitidos por el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

Plan de Entregas: A partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2015 el Plan de Entregas será de la siguiente manera: El SENACSA a través del Dpto. de Administración de Contratos emitirá las Órdenes de Trabajo, de acuerdo a los pedidos emanados por las dependencias de la Institución a las cuales están asignadas las fotocopiadoras que deben ser reparadas, en la misma se detallara el plazo de entrega para la realización del servicio de Mantenimiento, Reparación y/o Provisión de Insumos según corresponda.----------

Al finalizar el proveedor deberá elevar un informe Técnico del Trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia a la cual está asignado el Equipo que fuera reparado.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.---

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

El período de validez de la Garantía será 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de la multas será: 1 % (un por ciento), por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PONTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación o el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio reajustado

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.-

Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2015, previa presentación del Informe de Técnico y de la Nota de Recepción, en base a los bienes/servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos Propios transferidos por la Comisión Interinstitucional.----------

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 24 mes julio del año dos mil quince.—

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA

POR PRINTEC S.A.
Raul Fernando Heisecke Paredes
DIRECTOR

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863